

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SECRETARIO TÉCNICO PARA LA
FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS – FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL CACAO
FEPCACAO**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar una persona natural idónea para coordinar actividades propias de la Secretaría Técnica del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, que administra la Federación Nacional de Cacaoteros.

2. ALCANCE

Llevar a cabo la coordinación y ejecución de todas las actividades, funciones, obligaciones, responsabilidades de orden contractual y legal relacionadas con el Fondo de Estabilización de Precios del Cacao.

3. PRESUPUESTO

La disponibilidad presupuestal para cubrir el valor del contrato resultante de la presente convocatoria es de \$7.956.200 pesos mensuales. El incremento anual está fijado a los incrementos del IPC de cada vigencia y estará sujeto a la aprobación del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios de Cacao.

4. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La apertura de la presente convocatoria se realizará el día 26 de noviembre de 2025 y será publicada en la página web del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao www.fepcacao.com.co y de la Federación Nacional de Cacaoteros www.fedecacao.com.co.

5. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de noviembre del 2025 hasta las 11:59 p.m., a los correos electrónicos presidencia_asistencia@fedecacao.com.co, gerencia_administrativa@fedecacao.com.co; camila.gonzalez@fedecacao.com.co.

6. PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

El proponente que desee presentar propuesta debe ser persona natural, profesional en Administración, Economía, Contaduría, Ingeniería Industrial y/o carreras afines, con especialización y experiencia certificable en cargos a nivel de coordinación y/o dirección de proyectos financiados con recursos parafiscales con manejo de presupuesto.

7. REQUISITOS POR OFERENTE

- Carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá enviar carta de presentación, mencionando de forma expresa que acepta todos los términos de la presente convocatoria y, donde manifieste el interés de participar en el proceso de selección.
- Hoja de vida donde se identifique el perfil solicitado.
- Adjuntar certificados de estudio que cumplan con lo mínimo requerido de acuerdo con la presente convocatoria.
- Certificados donde se acredite la experiencia requerida conforme con la presente convocatoria.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambos costados.
- Copia de tarjeta profesional, siempre y cuando haya lugar.
- No estar registrado como PROVEEDOR de la Federación Nacional de Cacaoteros.
- Antecedentes disciplinarios, penales y fiscales.
- Consulta base de datos delitos sexuales.

8. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia y competencias en:

- Análisis financiero y presupuestal.
- Manejo de Recursos Públicos.
- Conocimientos en Comercio Exterior.
- Líder comunicacional y manejo de personal.
- Manejo de Bases de Datos y Herramientas Ofimáticas en especial Excel.
- Dominio de Análisis Estadístico de Variables.

- Conocimiento de Bussiness Intelligence.
- Manejo y Dominio en la Interpretación y Creación de Indicadores.
- Ejecución, Análisis y evaluación de proyectos para la toma de decisiones.

9. ESPECIFICACIONES DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO

Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del contrato de Secretario Técnico del Fondo Estabilización de Precios del Cacao, mediante las siguientes actividades:

- Elaborar y presentar proyecto de plan de inversiones, ingresos y gastos de cada una de las vigencias futuras para aprobación del comité directivo.
- Preparar y presentar los informes aplicados a la resolución 532 de 2025 para presentación ante el Comité Directivo.
- Preparar y presentar las actas de los comités directivos para su aprobación por parte del máximo órgano decisorio.
- Preparar Proyectos de Acuerdos para presentar al Comité Directivo.
- Elaborar estudios, propuestas y evaluaciones técnicas requeridas para el funcionamiento y eficiencia administrativa del FEPCACAO.
- Elaborar y notificar las liquidaciones de cesiones y compensaciones a los productores, comercializadores y/o exportadores de Cacao.
- Realizar seguimiento al recaudo de las cesiones y al pago de las compensaciones.
- Monitorear permanentemente el comportamiento de las cesiones y compensaciones generadas por los convenios admitidos.
- Dar los lineamientos para el establecimiento de los procedimientos asociados a los mecanismos de control necesarios para orientar al Comité Directivo en la toma de decisiones.
- Realizar todas las labores de cumplimiento, seguimiento y control definidas dentro de la Ley 101 de 1993 y los Decretos y Resoluciones que la reglamentan, modifiquen, adicionen, o complementen, así como la demás normatividad vigente que le aplique al FEPCACAO.
- Colaborar juntamente con la firma de auditoría del FEPCACAO en la planeación de pruebas y la ejecución de estas de acuerdo con lo planeado y a lo contratado.
- Adelantar y verificar la consolidación, control y tramite de la información necesaria para la entrega, radicación y/o transmisión de los informes relacionados con los Planes de mejoramiento, gestión contractual y cualquier otro relacionado con el Fondo de Estabilización de Precios del Cacao con destino a cualquier ente de control o autoridad administrativa o judicial.
- Adelantar la verificación en la consolidación y trámite de la información necesaria para la entrega, radicación y/o transmisión de los informes relacionados con el

control del presupuesto a través de las plataformas CHIP de la Contaduría General de la Nación y el SIRECI de la Contraloría General de la Republica del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao.

- Elaborar y presentar al Comité Directivo los informes de gestión trimestral, semestral y anual concernientes al recaudo, manejo e inversión de los recursos del FEPCACAO.
- Controlar los gastos de operación y funcionamiento según lo presupuestado y lo ejecutado.
- Velar porque las políticas organizacionales estén acordes y den cumplimiento con las disposiciones legales aplicables al FEPCACAO.
- Evaluar y atender los cambios requeridos por el Comité Directivo conforme al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen al FEPCACAO.
- Atender y suministrar información a consultas, visitas y requerimientos de productores, entes gubernamentales, Auditoría Interna, autoridades de control y demás partes interesadas en asuntos relacionados con el sector cacaotero, que requieren información institucional o gremial sobre la operación del FEP-CACAO.
- Hacer el seguimiento permanente de los convenios de estabilización nuevos o existentes, dentro de la normatividad, de manera que se determine que cuentan con las garantías suficientes para asegurar el debido recaudo de las cesiones o que tengan derecho al pago de compensaciones por las operaciones efectuadas.
- Calcular y monitorear las cifras estadísticas requeridas para el óptimo funcionamiento de la operatividad del FEPCACAO.
- Monitorear el comportamiento de los precios del cacao al consumidor en Colombia y en los demás países relevantes y del comercio colombiano de los productos de interés.
- Mantener la confidencialidad en la información que así lo requiera conforme con las políticas establecidas por FEDECACAO.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales y aquellas que sean necesarias por la naturaleza del contrato, por mandamiento reglamentario, o de orden legal o constitucional.

10. FORMA PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará: En medio magnético, en idioma español acompañada de una carta remisoría dirigida a la Gerente Administrativa de la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, Doctora Nubia Stella Castro Guerrero.

El Asunto en el correo debe tener la siguiente información: **CONV. SECRETARIO TÉCNICO FEP 2025 - NOMBRE DEL OFERENTE.**

11. DESCARTE DE PROPUESTAS



El Cacaocultor es lo Primero
CALLE 31 No. 17 – 27 TELEFONO: 327 3000 / BOGOTÁ.
E-mail: info@fedecacao.com.co



- Cuando no se ajusten a las condiciones generales de contratación.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente.
- Cuando el oferente esté incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.
- Cuando se presente extemporáneamente.

12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando las propuestas presentadas no permitan hacer una selección objetiva, o no se ajuste a los requerimientos de la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo Estabilización de Precios del Cacao.

13. DURACION DEL CONTRATO

La modalidad del contrato ofrecido es por término fijo y tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del 05 de diciembre de 2025, previa aprobación y autorización de los miembros del comité directivo.

14. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DOCUMENTOS.

En la forma autorizada por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, FEDECACAO – Fondo de Estabilización de Precios del Cacao será titular de todos los derechos patrimoniales sobre el objeto del contrato en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra y tendrán derecho a publicarla, difundirla o hacerla conocer de terceros, en forma gratuita u onerosa, sin perjuicio de los derechos morales que conservará el contratista. Por lo anterior, los informes, textos, estudios, análisis, evaluaciones, videos y en general cualquier otro tipo de documento o conocimiento que se produzca desarrollo del objeto del contrato suscrito para este proyecto, se consideran de propiedad de FEDECACAO, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra, las cuales podrán disponer libremente de los mismos, conforme al artículo 20 de la

Ley 23 de 1982 que hace referencia a las obras por encargo, sin exceder el alcance de la presunción establecida en la mencionada disposición legal.

16. CONFIDENCIALIDAD

El Proponente, con la presentación de la propuesta se obliga a NO divulgar la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón del servicio contratado. Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, donantes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, implementación de proyectos, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, así como la información sobre proyectos, resultados e información sensible. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad las disposiciones legales de protección de datos personales. La violación de esta obligación hará incurrir al proponente en las sanciones legales correspondientes. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente de acuerdo con los parámetros legales independientemente de la vigencia del contrato.

17. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por el durante el proceso de selección. FEDECACAO – Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, FEDECACAO - Fondo de Estabilización de Precios del Cacao se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

18. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL PROPONENTE autoriza expresa e irrevocablemente a FEDECACAO, con la presentación de la propuesta libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a las centrales de riesgo, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la

información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el PROPONENTE autoriza de manera expresa e irrevocable a FEDECACAO, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el PROPONENTE tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

19. CONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

FECHA	ACTIVIDAD
26 de noviembre del 2025	Apertura de la convocatoria. Los aspirantes deben remitir las propuestas a los correos indicados en el punto 5 de la presente convocatoria. Medios de publicación www.fepcacao.com.co / www.fedecacao.com.co
30 de noviembre del 2025	Cierre de la convocatoria.
Del 01 al 03 de diciembre de 2025	Revisión y análisis de las propuestas, verificación de documentos y del cumplimiento de los requisitos.
03 de diciembre de 2025	Presentación hojas de vida seleccionados para el cargo objeto de la convocatoria.
05 de diciembre de 2025	Elección y aprobación del secretario técnico del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao: Se realizará en sesión ordinaria del Comité Directivo del FEPCACAO No 151 en cabeza de los representantes de dicho comité.
06 de diciembre de 2025	Notificación finalización del proceso de selección a los candidatos que no fueron seleccionados.



NUBIA STELLA CASTRO GUERRERO
Gerente Administrativa